

**Resolución 145 de 2017**  
**Junio 28 de 2017**

**Por medio de la cual se conceden, liquidan y paga un turno de vacaciones a un empleado público del Instituto Departamental de Bellas Artes**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, el empleado público **CARLOS ANDRES ABADIA VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.839.738 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 16 de febrero de 2016 y el 15 de febrero de 2017.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 05 de junio de 2017 enviado a la Asesora Jurídica para su aprobación, la cual contó con visto bueno.

Que el empleado en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 04 de julio de 2017 y hasta el 01 de agosto de 2017, reintegrándose a sus labores el día 02 de agosto, teniéndose en cuenta los cinco (05) días de la semana de receso de Académico del mes de julio de 2017.

En mérito de los expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2016-2017, a la empleado público **CARLOS ANDRES ABADIA VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.839.738 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 04 de julio de 2017 y hasta el 01 de agosto de 2017, reintegrándose a sus labores el día 02 de agosto de 2017, teniéndose en cuenta los cinco (05) días de la semana de receso de Académico del mes de julio de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, al empleado público **CARLOS ANDRES ABADIA VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.839.738 quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407, Grado 06 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

**ARTICULO TERCERO:** La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

**PARAGRAFO:** En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respeto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho días (28) del mes de julio de 2017.



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**

Rector